ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 91.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 14 minutos del día **22 de julio de 2020,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. Lista de asistencia.----------
II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------
III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. ----------
IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 89 y 90.
V. Informe del C. Presidente Municipal.----------
VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Fe de erratas a la Cuenta Pública Anual 2019, en las partidas presupuestales indicadas.----------
VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población "El Chanal", específicamente la zona GH-2.------
VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba instituir la medalla "MELCHOR URSUA QUIROZ".---------
IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba imponer el nombre de PROFR. ROBERTO GONZALEZ VERGARA, "EL CHAMPION", a la cancha de usos múltiples ubicada en el Parque Hidalgo de esta ciudad.----------
X. Asuntos Generales.----------
XI. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la falta justificada de los CC. Regidores: Lic. José Cárdenas Sánchez y Lic. Orlando Godínez Pineda.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.------

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 89 y 90 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.----------

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 89 y 90, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 01 al 21 de julio de 2020.-----

- Durante el período que se informa, se celebró una Sesión Extraordinaria el día 15 de julio y una Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del presente año.
  Recibí a:
- Diversos Directores de la Administración Municipal;
- Al Lic. Alberto Ochoa Manzur;
- Al Profr. Nicolás Contreras Cortés, Director General de la CIAPACOV;
- en línea virtualmente a integrantes de CANACO y;
- de parte del INFOCOL, la constancia de 100% de cumplimiento en transparencia.
- Asistí al evento de entrega de escrituras de la Colonia Patios del Ferrocarril;
- Me reuní virtualmente con el Consejo Estatal de Protección Civil;
- Asistí a una reunión de Alcaldes con el Secretario General de Gobierno;
- Presidí en las instalaciones de la Policía Municipal el inicio del curso de 50 cadetes aspirantes a policías.

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Fe de Erratas a la Cuenta Pública Anual 2019, en las partidas presupuestales indicadas, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e s

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso c), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción VI y 14 fracción IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción XIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que recibimos el memorándum número **S–700/2020** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. 02-TMC-328/2020**, suscrito por **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ,** Tesorero Municipal mediante el cual informa que en la Auditoria realizada al análisis del estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colima del periodo 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron algunos

errores, razón por la que se solicita se someta a consideración del H. Cabildo la **Fe de Erratas** para solventar la observación F54-FS/19/02. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----------

SEGUNDO. Que anexo al **memorándum S–700/2020** se encuentra el Memorándum **No. 02-TMC-328/2020** en el cual se menciona que en la auditoría practicada al Municipio de Colima al ejercicio Fiscal 2019; en el análisis realizado al estado analítico del ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Colima del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo especifico a la observación F54-fS/19/02, se encontró que existen montos diferentes que fueron presentados en la cuenta pública anual 2019, autorizada en la sesión extraordinaria de Cabildo número 73 de fecha 21 de febrero de 2020 afectando el Balance Presupuestario de Recursos disponibles. ----------

TERCERO. Que en relación a lo anterior, esta Comisión precisa que el Dictamen de la Cuenta pública anual 2019 en su momento fue elaborado con la información remitida por la Tesorería Municipal, así como el Informe de Revisión emitido por la Contraloría Municipal; lo que implica que a éstas les corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se realiza para tal efecto a esta Comisión, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.----------

No obstante ello, y en aras de atender la observación F54-fS/19/02, con fundamento en el artículo 33 y 35 del Reglamento del Gobierno Municipal, tiene a bien solicitar se realice el procedimiento de corrección de los errores registrados en la elaboración del dictamen de la Cuenta Pública Anual 2019, aprobado mediante **Acta 73** certificada el **21 de febrero del año 2020**, en los términos que se describen a continuación:

FE DE ERRATAS

DICE:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2019	2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	113,331,729.09	121,399,674.54
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	41,851,298.27	23,572,957.48
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	87,942,477.01	73,915,164.74
SEGURIDAD SOCIAL	30,117,864.49	31,117,587.60
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	98,279,122.30	87,072,794.36
MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**1,840,144.76**	2,634,487.94
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	633,992.62	463,069.06
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	47,540.27	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**25,886,744.82**	3,137,320.43
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	356,649.48	287,440.03
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,369,941.57	18,389,475.13
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**4,832,569.55**	1,446,308.39
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,285,549.25	947,147.82
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**3,338,655.21**	2,359,102.43

SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS	47,964,505.53	51,898,294.22
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,128,895.15	2,019,559.71
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,885,166.23	5,276,541.68
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,542,485.44	6,717,818.66
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,589,280.80	7,806,495.69
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,838,303.07	1,710,722.13
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	359,263.54	244,132.10
SERVICIOS OFICIALES	18,536,999.27	11,592,104.04
OTROS SERVICIOS GENERALES	11,987,819.42	6,910,379.27
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**531,946,997.14**	**460,918,577.45**
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	**65,392,999.68**	**62,903,674.22**
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES		
SUBSIDIOS	0.00	601,924.00
AYUDAS SOCIALES		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,961,471.08	11,699,061.71
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	837,890.64	511,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		
JUBILACIONES	89,785,311.78	84,129,743.42
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**167,977,673.18**	**159,845,403.35**
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	170,546.94
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**0.00**	**170,546.94**
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
OTROS GASTOS		
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000.00	0.00
OTROS GASTOS VARIOS	305,653.03	0.00
TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	**306,653.03**	**0.00**
INVERSION PUBLICA		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	29,220,362.39	63,880,607.69
TOTAL INVERSION PUBLICA	**29,220,362.39**	**63,880,607.69**
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**729,451,658.74**	**684,815,135.43**

DEBE DECIR:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2019	2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	113,331,729.09	121,399,674.54
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	41,851,298.27	23,572,957.48
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	87,942,477.01	73,915,164.74
SEGURIDAD SOCIAL	30,117,864.49	31,117,587.60
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	98,279,122.30	87,072,794.36
MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,974,436.37	2,634,267.94
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	633,992.62	463,069.06
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	47,540.27	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,506,560.61	3,047,320.43
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	356,649.48	287,440.03
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,369,941.57	18,389,475.13
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,102,050.22	1,446,301.39
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,285,549.25	947,147.82
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,343,350.51	2,359,107.43
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS	47,964,505.53	51,898,294.22
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,128,895.15	2,019,559.71
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,885,166.25	5,276,541.68
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,542,485.44	6,717,818.66
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,589,280.80	7,806,495.69
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,858,303.07	1,710,722.13
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	359,263.54	244,132.10
SERVICIOS OFICIALES	18,536,999.27	11,592,104.04
OTROS SERVICIOS GENERALES	11,987,819.42	6,910,379.27
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	532,077,676.65	470,514,577.45

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	**65,392,999.68**	**62,903,674.22**
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES		
SUBSIDIOS	0.00	601,924.00
AYUDAS SOCIALES		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,961,471.08	11,699,061.71
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	837,890.64	511,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		
JUBILACIONES	89,785,311.78	84,129,743.42
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**167,977,673.18**	**159,845,403.35**
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	170,546.94
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**0.00**	**170,546.94**
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
OTROS GASTOS		
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000.00	0.00
OTROS GASTOS VARIOS	305,653.03	0.00
TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	**306,653.03**	**0.00**
INVERSION PUBLICA		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	29,220,362.39	63,880,607.69
TOTAL INVERSION PUBLICA	**29,220,362.39**	**63,880,607.69**
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**[illegible]**	**[illegible]**

CUARTO. Que observando las disposiciones establecidas en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal, y para realizar la correcta publicación del contenido señalado en **la acta 73 de fecha 21** de febrero del 2020, referente a la Cuenta Pública anual 2019, se solicita se realice la **Fe de Erratas** señalada anteriormente para que sea aprobada en los nuevos términos.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **Fe de Erratas a la Cuenta Pública Anual 2019**, específicamente en las partidas presupuestales denominadas **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES; MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN; VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS; HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES,** así como al **TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS** en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal mismos que se detallan en el considerando **TERCERO** del presente dictamen.----------

SEGUNDO. Es de aprobarse la remisión de la **Fe de Erratas** al H. Congreso del Estado debidamente rubricada por los funcionarios que intervinieron en su integración; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.----------

TERCERO. Notifíquese al **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, Tesorero Municipal** de este H. Ayuntamiento, para que en el ámbito y alcance de sus facultades le dé el seguimiento correspondiente a la Fe de Erratas aquí aprobada.----------

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de julio del 2020.---------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población "El Chanal", específicamente la zona GH-2, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j) y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum número **S-635/2020** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDUMA-133/2020**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el **Dictamen Técnico** para la aprobación de la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal"; específicamente de la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal – La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1, promovido por el C. PEDRO ANTONIO PEREZ REBOLLEDO,** lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----------

SEGUNDO. Que mediante oficio **No. DGDUMA-133/2020** la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente anexa el **Dictamen Técnico** correspondiente a la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal"; específicamente de la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal-La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1,** promovido por el C. PEDRO ANTONIO PÉREZ REBOLLEDO. Lo anterior de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-------

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. **ANTECEDENTES.**

I.1 EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del fraccionamiento GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL fue aprobado por el cabildo de esta ciudad de Colima, en sesión ordinaria celebra el día 07 de mayo de 2004, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 17 de julio del mismo año, el cual se ubica al sur de la comunidad de El Chanal, municipio de Colima.----------

I.2. Que en sesión ordinaria celebra el día 02 de mayo de 2005 se aprueba la **Incorporación Municipal** de la **1ª** Etapa del fraccionamiento **"Granjas y Campestres del Chanal",** publicada en el ejemplar número 38 del periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 14 de mayo del 2005.----------

I.3. Que en sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo de este municipio del día 05 de septiembre de 2006 se aprueba la **Incorporación Municipal** de la **2ª Etapa** del fraccionamiento **"Granjas y Campestres del Chanal",** publicada en el ejemplar número 45 del periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 23 de septiembre del 2006.----------

I.4. Que en sesión ordinaria celebra el día 25 de agosto de 2010 se aprueba la **Modificación del Programa Parcial** de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"Granjas y Campestres del Chanal",** debido a que el área de aplicación del Programa disminuye, así como el área de vialidad; publicado en el ejemplar número 41 del periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 09 de octubre del 2010.----------

I.5. Que en sesión ordinaria celebra el día 15 de marzo de 2012 se aprueba la **Incorporación Municipal** de la **3ª Etapa** del fraccionamiento **"Granjas y Campestres del Chanal"** publicada en el ejemplar número 23 del periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 21 de abril del 2012.----------

I.6. Que el cabildo de esta ciudad de Colima, en sesión ordinaria celebra el día 18 de octubre de 2013 aprueba la **Modificación a la Lotificación de la manzana 023** y al Resumen General de Áreas, del Programa Parcial de Urbanización denominado **"Granjas y Campestres del Chanal",** para el establecimiento de un pozo profundo y un tanque elevado de almacenamiento de agua potable; publicado en el ejemplar número 08 del periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 08 de febrero del 2014.----------

I.7. Que en sesión ordinaria celebra el día 01 de diciembre de 2017 el Cabildo del Municipio de Colima autoriza la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal, en lo que se refiere a la estrategia de Desarrollo Urbano, específicamente sobre **la zona H1-3** para **cambiarla a H3-9 y MB2-7,** ubicado al sur de la localidad El Chanal y en donde se encuentra en proceso de urbanización el fraccionamiento denominado "Montevista Residencial"; publicado en el ejemplar número 84 del periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 30 de diciembre del 2017.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

Mediante **Título de Propiedad Número 436**, de fecha 08 de noviembre de 2001, emitido a favor del Sr. Pedro Antonio Pérez Rebolledo por el Registro Agrario Nacional en la ciudad de Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el **Folio Real número 161055-1** de fecha 05 de abril de 2002, se acredita la **parcela 15 Z-1 P1/3** con superficie original escriturada de **12-37-14.26** Has. perteneciente al ejido Villa de Álvarez, dentro de los límites municipales de Colima y donde se desarrolló el fraccionamiento denominado **Granjas y Campestres del Chanal**, del cual se deriva el predio no incorporado, zonificado como Granjas y Huertos, identificado catastralmente como **lote 015**, con superficie de **16,487.50 m^2**, que es motivo del presente estudio.

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con **folio No.01-027916**, que ampara la cantidad de: - - - - - - - - - - - - **$23,995.16 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)**, a favor del **ORTIZ VISCARRA CONSTRUCTORA S.A. de C.V.,** expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 31 de enero de 2020, por concepto de Modificación al **PDUCP EL CHANAL DE GH-2 a H3-11 y MB2-9 AJUSTE DE LA SECC AC-1, EN EL TRAMO DE LA VP-1**.

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

a).- Oficio **No. DPC-108/2018** de fecha 14 de diciembre de 2018, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO,** en su carácter de SUPERINTENDENTE ZONA COLIMA de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa la **FACTIBILIDAD** de suministrar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para el predio no incorporado identificado con **Clave Catastral 02-04-66-023-015-000** que forma parte del Fraccionamiento Granjas y campestre el Chanal, ubicado al sur del camino al Chanal-La Capacha en el municipio de Colima, Col.----------

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con **número 02-CI-DG-048/19** de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el **ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el cual se menciona que es **FACTIBLE** proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario para el predio no

incorporado identificado con **Clave Catastral 02-04-66-023-015-000**, que forma parte del Fraccionamiento "Granjas y Campestres el Chanal" ubicado sobre el camino El Chanal-La Capacha en el municipio de colima, con una superficie de **1-67-95 hectáreas**, en donde se pretende llevar a cabo un desarrollo habitacional condominal densidad media (35 unidades de vivienda aproximadamente).----------

Con respecto a lo anterior la **CIAPACOV** menciona que es factible proporcionarle los servicios de agua potable y drenaje sanitario, para contar con el servicio de agua potable podrá entroncarse a la red municipal ubicada sobre el camino de El Chanal-La Capacha instalando un Macro Medidor de 3" en el punto de la derivación, para el servicio de drenaje sanitario podrá entroncarse a la red municipal de la localidad de El Chanal cuidando que el desalojo sea por gravedad.----------

Mediante Oficio **número 02-CI-DG-076/2020 de fecha 22 de enero de 2020**, suscrito por el PROF. NICOLAS CONTRERAS CORTES, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, **actualiza las factibilidades** de los servicios de agua potable y drenaje sanitario para el predio no incorporado identificado con **Clave Catastral 02-04-66-023-015-000**, que forma parte del Fraccionamiento "Granjas y Campestres el Chanal" ubicado sobre el camino El Chanal-La Capacha en el municipio de colima, con una superficie de **1-67-95 hectáreas**, en donde se pretende llevar a cabo un desarrollo habitacional condominal densidad media (35 unidades de vivienda aproximadamente).----------

c).- Libertad de Gravamen con **folio de validación 161055**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sobre el inmueble ubicado **Parcela 15 Z-1 P1/3.-** con **superficie de 12-37-14.26 Has.**, de Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez Colima, se menciona lo siguiente:

A) No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
B) En cuantos a los gravámenes **NO** reporta
C) En cuanto a las anotaciones preventivas **NO** reporta.
D) En cuanto a las limitaciones de Dominio **SI** reporta. ***Por Plan Parcial con Sup. de 45,319.45 m^2, paso al Folio No. 197080-1.- May 30 2005.***

V. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada de la solicitud de la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal", Col., específicamente la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal – La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1,** promovido por el **C. PEDRO ANTONIO PÉREZ REBOLLEDO.**----------

CUARTO. El predio no incorporado motivo del presente estudio se identifica como **lote 015 de la manzana 023 del fraccionamiento denominado "Granjas y Campestres El Chanal"**, en virtud de encontrarse zonificado por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, como **Granjas y Huertos (GH-2).**----------

QUINTO. Que la solicitud de autorización para **modificar la estrategia de zonificación** del **Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal**, comprende específicamente a la zona **GRANJAS y HUERTOS (GH-2)** asignada al predio, para tipificarlo como **Zona Habitacional Densidad Media H3-11 y** la franja con frente a la **Arteria Colectora AC-1** del proyecto que corresponde al camino El Chanal – La Capacha como zona **Mixta de Barrio Intensidad Media MB2-9**.----------

Además, se solicita la autorización para **modificar la estructura urbana en la sección sur de la Arteria Colectora AC-1** publicada en el **PDU de El Chanal**, para no modificar lo existente y previamente autorizado correspondiente al camino que comunica El Chanal con La Capacha, **única y exclusivamente en el tramo comprendido entre la VP-1 y la CD-1** debido a la existencia de estructuras arqueológicas y zonas habitacionales, para quedar como arteria colectora menor con la sección que actualmente opera, hasta el punto en donde se intersecta con la **calle de distribución CD-1** correspondiente a calle denominada Esmeralda, donde incrementará su sección al derecho de vía general de **27.80 metros** establecido por el PDU de El Chanal, y deberá ajustarse a las normas establecidas en el artículo 221 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.----------

SEXTO. La Estrategia Urbana propuesta para la presente Modificación es la siguiente:

A LA ZONIFICACIÓN		
ZONIFICACIÓN ACTUAL	**GH-2**	Zona Agropecuaria Granjas y Huertos, que corresponde a la fracción centro-poniente del fraccionamiento Granjas y Campestres del Chanal, limitada al norte por la zona agropecuaria granjas y huertos GH-1 con arteria colectora AC-1 de por medio que corresponde al camino El Chanal-La Capacha; al oriente por la zona agropecuario (habitacional campestre H1-3); al sur con la zona habitacional

PUBLICADA		densidad baja H2-4 y al poniente con zona agropecuario (habitacional campestre H1-2). Con una superficie aproximada de **1.408 hectáreas**.
ZONIFICACIÓN QUE SURGE (PROPUESTA)	**H3-11**	Zona habitacional de Densidad Media. Corresponde al área urbana AU-AU-2, con una superficie aproximada de 1.5 ha.
	MB2-9	Zona Mixta de Barrio de Intensidad Media. Corresponde al área urbana AU-AU-2, con una superficie aproximada de 0.15 ha.

Los grupos de usos y destinos, que de acuerdo al Reglamento de Zonificación del municipio de Colima son permitidos en las zonas Habitacional de Densidad Media H3 en sus modalidades de unifamiliar y plurifamiliar, así como las de las zonas de tipo Mixto de Barrio de Intensidad Media MB-2, se enlistan en el siguiente cuadro:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
Habitacional Unifamiliar Densidad Media **H3-U**	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas de Pequeña Escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias
Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media **H3-H**	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido.
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas de Pequeña Escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias
Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media **H3-V**	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido.
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas de Pequeña Escala
Mixto De Barrio Intensidad Media **MB-2**	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercio y Servicios Básicos
	Compatible	Comercio y Servicios Especializados
	Compatible	Centros de Diversión
	Compatible	Centros Comerciales
	Compatible	Comercios y servicios de Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Equipamiento Urbano General
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal
	Compatible	Ninguno

Las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el cuadro 3 del reglamento de zonificación, y como queda enunciado en el artículo 28 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.
Conforme al cuadro no. 5 de El Reglamento las normas de intensidad de la edificación de los usos del suelo propuestos, se describen a continuación:

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JARD	M. EDIF.
H3-U	140.0	8.0	R	140	0.7	1.4	1	3	3	-	30	Semic
H3-H	260	8.0	R	130	0.7	1.4	1	3	3	-	30	Semic
H3-V	480	16	R	120	0.7	1.4	1	3	3	-	30	Varía
MB-2	250	15	R	-	.7	2.1	S/T	5	3	-	30	Varia

S/N= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado
S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC = SEMICERRADO

SIMBOLOGÍA

C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.
C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.
DENSIDAD: SE REFIERE AL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.
EST: ESTACIONAMIENTO: INDICA NUMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2. CONSTRUIDOS.
R= LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

A LA ESTRUCTURA URBANA		
ESTRUCTURA URBANA ACTUAL PUBLICADA	**AC-1**	Arteria colectora de proyecto, se ubicará en la vialidad regional 1 que corresponde al camino que comunica a El Chanal con la Capacha, el derecho de vía debe ser de 27.80 metros y debe ajustarse a las normas establecidas en el artículo 214 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, adicionando una ciclovía bidireccional de 2.20 metros de ancho en una de las aceras de la vialidad (ver plano E5 Estructura urbana secciones de vialidad).
ESTRUCTURA URBANA A MODIFICAR (PROPUESTA)	**AC-1**	Arteria colectora de proyecto, se ubicará en la vialidad regional 1 que corresponde al camino que comunica a El Chanal con la Capacha, su sección inicial partiendo de la intersección con la prolongación de la Av. Venustiano Carranza, deberá ajustarse a una arteria colectora menor con la sección que actualmente opera del eje hacia el sur, en las zonas previamente autorizadas en el Programa Parcial de Urbanización Granjas y Campestres del Chanal, hasta el punto en donde se intersecta con la calle de distribución.
	CD-1	Correspondiente a calle denominada Esmeralda, donde incrementará su sección a un derecho de vía general de 27.80 metros establecido por el PDU de El Chanal, y deberá ajustarse a las normas establecidas en el artículo 221 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. En ese sentido se realizó el levantamiento topográfico, en el cual se aprecia que los vértices del lindero norte se encuentran alineados con los desarrollos colindantes (Montevista hacia el oriente y Lote Campestre hacia el poniente), dando continuidad a la vialidad existente, quedando pendiente la consolidación de la parte norte para completar la sección vial.

SEPTIMO. Que el día 31 de enero de 2020 se subsanaron las observaciones, por lo cual se realizó el pago para la autorización de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN EL CHANAL, COL., ESPECÍFICAMENTE LA ZONA GH-2, UBICADA SOBRE EL CAMINO EL CHANAL-LA CAPACHA, CAMBIARLA A ZONA H3-11 Y MB2-9, ASÍ COMO AJUSTE DE LA SECCIÓN DE LA AC-1, EN EL TRAMO DE LA VP-1 A LA CD-1**. Se anexa al presente dictamen el acta de la reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima.----------
OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º fracción IV, 21 fracciones I y II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, 252, 253 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emite **opinión favorable**, por considerar que de la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal", Col., específicamente la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal-La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1,** promovido por el **C. PEDRO ANTONIO PEREZ**

REBOLLEDO, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.----------

NOVENO. Que con fundamento en la fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se establece la posibilidad de que los ciudadanos del Estado puedan solicitar la modificación de los Programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; por lo cual el C. **PEDRO ANTONIO PEREZ REBOLLEDO,** solicita la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal", Col., específicamente la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal-La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1.----------**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal", Col., específicamente la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal – La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1**, solicitada por el **C. PEDRO ANTONIO PEREZ REBOLLEDO.**----------

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de centro de población "El Chanal", Col., específicamente la zona GH-2, ubicada sobre el camino El Chanal-La Capacha, cambiarla a zona H3-11 y MB2-9, así como ajuste de la sección de la AC-1, en el tramo de la VP-1 a la CD-1;** asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el promotor.----------

TERCERO. Se deberá enterar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente de este H. Cabildo.----------

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, Educación, Cultura y Recreación y de Protección Civil, dio lectura al dictamen que aprueba instituir la medalla **"MELCHOR URSUA QUIROZ",** el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

P r e s e n t e.

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN, Y DE PROTECCION CIVIL** integradas por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, segundo párrafo y 94 tercer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II y VI, 26 fracción VII, 33, 104, fracción II, VII y XIII, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 113 fracción XI, 119 fracción VII, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **ACUERDO QUE INSTITUYE LA MEDALLA "MELCHOR URSÚA QUIROZ" QUE SE ENTREGARÁ A LA PERSONA QUE SE HAYA DISTINGUIDO POR SU DESTACADA LABOR EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL EN EL MUNICIPIO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-576/2020 suscrito por la LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima nos fue remitido a estas comisiones el punto de acuerdo presentado por el regidor LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, en Sesión Ordinaria de Cabildo del 03 de

junio de 2020, relativo a instituir la Medalla MELCHOR URSÚA QUIROZ a quien se distinga por su méritos en labores de protección civil en beneficio de la población, misma que se entregaría a partir del 19 de septiembre del presente año y subsecuentes.----------

SEGUNDO.- Que en la sesión ordinaria de cabildo del 21 de octubre de 2019 el Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ propuso incrementar el subsidio que el Ayuntamiento otorga al Cuerpo de Bomberos de una cantidad de 25 mil pesos que recibían en ese momento a 50 mil pesos mensuales (una parte en efectivo y otra en especie) como una medida para fortalecer a dicha institución y a su importante labor en el municipio. Adicional a esta propuesta el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Protección Civil del cabildo presentar un punto de acuerdo para otorgar un reconocimiento el 19 de septiembre de cada año, el día nacional de protección civil, con el nombre de MELCHOR URSÚA QUIROZ, en honor a la labor y trayectoria de este personaje colimense en materia de protección civil, para entregarse a la persona o personas que hayan desarrollado actividades de protección civil destacadas durante el año de entrega de la presea.----------

TERCERO.- Que el C. MELCHOR URSÚA QUIROZ es originario de la ciudad de Aguascalientes, donde nació el 23 de marzo de 1937. Su amplio trabajo y labor altruista durante más de 55 años en el Cuerpo de Bomberos y en la Cruz Roja Mexicana le han hecho merecedor de diversos premios y reconocimientos como el Premio Nacional de Protección Civil 2007, la Medalla de Perseverancia por 24 años desinteresados y nobles de servicios prestados a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, Ciudadano Distinguido de Colima en 1980 y la Condecoración por el Gobierno del Estado de Colima por sus 50 años al servicio de la comunidad Colimense, entre otros. Con su trayectoria y experiencia ha contribuido además a la formación de los cuerpos de Bomberos de diversos municipios del Estado, como son Colima, Tecomán, Armería, Manzanillo, Villa de Álvarez, Comala y Cuauhtémoc.----------

Actualmente se desempeña como presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Protección Civil en el Estado de Colima.----------

CUARTO.- Que los munícipes integrantes de las comisiones conjuntas en reunión de trabajo analizamos la propuesta y estimamos su viabilidad dado que constituye un merecido reconocimiento a la labor del C. MELCHOR URSÚA QUIROZ por su trayectoria de más de 55 años en materia de protección civil a favor de nuestro estado. Asimismo, consideramos que instituir una medalla que lleve su nombre servirá para incentivar a las nuevas generaciones que trabajan en materia de protección civil y es además pertinente para reconocerles la noble labor que hacen a favor de la sociedad colimense.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones conjuntas tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba instituir la medalla "MELCHOR URSÚA QUIROZ", misma que se entregará en sesión solemne de Cabildo el Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año, a la persona o personas que se hayan distinguido por su destacada labor en materia de protección civil en el Municipio de Colima.----------

SEGUNDO. El Cabildo aprobará la emisión de la convocatoria correspondiente con 30 días de anticipación a la fecha establecida para la entrega de la medalla "MELCHOR URSÚA QUIROZ" en dicha convocatoria se fijarán las bases del concurso, que deberá contener los requisitos y plazos para participar como postulante, la integración del jurado y el procedimiento para determinar el ganador.----------

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".----------

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.----------

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de julio del 2020.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, señaló: De entrada quiero expresar la palabra que abre puertas. Gracias a quienes dictaminaron la siguiente propuesta, además por considerar que es de justicia, un justo reconocimiento valga la redundancia a Melchor Ursúa Quiroz, una persona que se ha entregado por completo en el transcurrir de la vida al servicio de la protección civil en

nuestra entidad federativa, lo mismo cuando hay desastres naturales, por temblores, por huracanes, por ciclones, crecidas de ríos, sino también cuando ha ocurrido algún incendio o ha habido problemas de fugas de gas, problemas de gasolineras, cuando ha habido choques de pipas, hace muchos años junto al Costeño ¿Recuerda Presidente, que se quemaron todas las palmeras y hubo varios muertos? Creo yo que el haber instituido esto y sobre todo reconocer la propuesta fundamental que hizo el Presidente Municipal, de que reconociéramos en ese día de Protección Civil a Melchor Ursúa Quiroz, instituyendo la medalla con su nombre, por eso expreso mi gratitud y estoy seguro que vamos a aprobar el dictamen correspondiente y el día 19 de Septiembre, estaremos entregando la medalla correspondiente a quien se haga acreedor o acreedores por el mérito al servicio de protección civil.----------

El Regidor Gonzalo Verduzco Genis, manifestó: Es en el mismo tema, quiero también reconocer y felicitar a este H. Cabildo por la aprobación y la propuesta que se hace y de manera particular al Regidor Roberto Chapula, que ha tenido a bien hacer la propuesta para que se instituya la medalla Melchor Ursúa, en virtud de que es un destacado Colimense que ha hecho obras de carácter social muy importantes y que sigue haciendo para la sociedad del Municipio y del Estado y en ese entendido te felicito Roberto, por esa propuesta y también felicito a los compañeros de Cabildo de que se le pueda dar entrada a este tipo de reconocimientos que sin duda alguna van a estimular que el esfuerzo y dedicación durante todo el humanismo con que trabajan las organizaciones para dar seguridad a la sociedad, lo hagan de una mejor manera, así es que felicidades, enhorabuena y felicidades nuevamente a Roberto, por esta propuesta tan importante, tan acertada pero sobre todo tan reconocida que en su momento será por la sociedad colimense. Es cuanto Sr. Presidente.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Melisa González Cárdenas, a nombre de las Comisiones de Juventud y Deporte, Educación, Cultura y Recreación y de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba imponer el nombre de **PROFR. ROBERTO GONZALEZ VERGARA, "EL CHAMPION",** a la cancha de usos múltiples ubicada en el Parque Hidalgo de esta ciudad, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Los munícipes integrantes de las **COMISIONES CONJUNTAS DE JUVENTUD Y DEPORTE, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, Y DE DESARROLLO URNANO Y VIVIENDA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II y VI, 28, 32, 104, 105, fracción I y IV, 106, fracciones I y IV, 113, fracción XIII, 120, fracción XII, 123 inciso A, fracción XIV, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN que aprueba imponer el nombre de PROFR. ROBERTO GONZÁLEZ VERGARA "EL CHAMPION" a la cancha de usos múltiples ubicada en el Parque Hidalgo de esta ciudad**, al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que mediante memorándum No. S-662/2020 suscrito por la LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima nos fue remitido a estas comisiones el punto de acuerdo presentado por el Regidor LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de julio de 2020 relativo a imponer el nombre del PROFR. ROBERTO GONZALEZ VERGARA "EL CHAMPION" a la cancha deportiva de futbol y básquetbol ubicada en el norponiente del Parque Hidalgo de esta Ciudad de Colima.----------

SEGUNDO. Que en alcance al memorándum citado anteriormente, también recibimos los memorándums No. S-682/2020 y S-690/2020 suscritos por el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima. En ellos se acompaña, por un lado, el oficio numero DG.133/2020 signado por la DRA. EN EFYA CIRIA MARGARITA SALAZAR C., en su calidad de Directora General del Instituto Colimense del Deporte del Gobierno del Estado de Colima para manifestar su respaldo a la petición del Regidor, y por otro, un documento de fecha 8 de junio de 2020, sin número, que contiene anexas diversas firmas de apoyo de ciudadanos del municipio de Colima con el mismo objetivo de respaldar la propuesta del munícipe.----------

TERCERO. Que el PROFR. ROBERTO GONZALEZ VERGARA conocido como "EL CHAMPION" nació en la ciudad de Colima, Colima el 7 de junio de 1951, docente de profesión, que se desempeñó en diversas instituciones educativas, entre ellas la Escuela Primaria Benito Juárez, Turno Vespertino, la Escuela Secundaria Número 1, así como la 2 y la 8, y en los Colegios Fray Pedro de Gante y Manuel C. Silva, también ocupó diversos cargos sindicales, llegando a ser Secretario General de la Sección 39 del SNTE.----------

En el ámbito deportivo destacó como entrenador y practicante en las disciplinas de atletismo, basquetbol, futbol y tenis de mesa, asimismo como impulsor de dichos deportes en la juventud colimense.----------

CUARTO. Que lamentablemente, el PROFR. ROBERTO GONZALEZ VERGARA conocido como "EL CHAMPION" falleció el pasado 19 de junio de 2020. De ahí que la organización sindical SNTE y colectivos del deporte en Colima le rindieron homenaje en la cancha del Parque Hidalgo, que hoy se propone lleve su nombre, en honor a la labor que realizó en vida a favor de la sociedad colimense y el magisterio.----------

QUINTO. Que de la revisión del marco jurídico aplicable encontramos que entre las facultades de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación esta la señalada en el artículo 113 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que establece "*Dictaminar, junto con la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, las propuestas para las nomenclaturas de calles, parques y jardines, así como la instalación de monumentos, bustos y estatuas"(sic).* Por tanto, estimamos conveniente incorporar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Cabildo a efecto de cumplir a cabalidad dicho precepto legal e incorporar la visión de los integrantes de dicha comisión edilicia en el presente acuerdo.----------

SEXTO. Que derivado de lo anterior, los integrantes de éstas comisiones dictaminadoras después de analizar la propuesta del Regidor LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, consideramos que resulta viable como un justo homenaje póstumo a este destacado colimense, en memoria del trabajo que desarrolló en beneficio de la población colimense, asimismo consideramos que hacerlo así constituye un incentivo para impulsar la práctica del deporte en la juventud colimense.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las COMISIONES CONJUNTAS DE JUVENTUD Y DEPORTE, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, Y DE DESARROLLO URNANO Y VIVIENDA tenemos a bien someter a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba imponer el nombre de PROFR. ROBERTO GONZALEZ VERGARA "EL CHAMPION" a la cancha de usos múltiples ubicada en el Parque Hidalgo de esta ciudad como homenaje póstumo a este destacado colimense y su impulso a los deportes de basquetbol, futbol y atletismo a favor de la sociedad colimense.----------

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presenta acuerdo a las áreas del H. Ayuntamiento correspondientes para el seguimiento respectivo.----------

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".----------

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de julio del 2020. --------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, señaló: Al igual que en el dictamen anterior, quiero expresar mi gratitud a los integrantes de las comisiones que elaboraron el dictamen correspondiente y también adelantarme a agradecer el voto que en su momento van a emitir en favor del mismo, porque es un justo reconocimiento a una persona que impulsó el deporte, un hombre dedicado en cuerpo y alma al deporte y eso porque me consta personalmente. Él fue un estudiante brillante, destacado, desde la primaria hasta la Normal de Maestros, fue Presidente de la Sociedad de Alumnos de la misma institución. A mí me tocó tratarlo siendo Presidente, su servidor, de una facción de la Federación de Estudiantes Colimenses, fuimos en una ocasión a México con el Presidente Echeverría. Realmente fue un hombre serio, apegado a los principios democráticos y principalmente al servicio de la sociedad, por eso una vez que él terminó su labor como docente en la escuela Benito Juárez, la Secundaria 4, en la 8, en la 1 y en el Fray Pedro y varios lugares, se dedicó por completo al impulso del deporte principalmente al basquetbol en la cancha que está en el Parque Hidalgo, ahí lo veíamos desde que amanecía, venía un grupo y otro grupo de jóvenes de El Tívoli, de la Colonia Popular, de la Nacozari, de Los Viveros, del Jardín de la Concordia, de la Chiripa, de La Lerdo, de Patios del Ferrocarril que iban con él y logró evitar que muchos jóvenes cayeran en la adicción de las drogas, realmente previno eso y hay grandes deportistas que de ahí surgieron y los vemos ahora ya en edad avanzada y siguen yendo a la cancha del Parque Hidalgo, por eso es justa la decisión de este Cabildo y también reconocer a los jugadores y a las familias que hicieron la petición y a ustedes agradecerles que se haya dictaminado y se apruebe. Esto sirve de ejemplo a la juventud y principalmente a los colimenses para quienes elijan y destaquen en un área del deporte, de la ciencia o de la tecnología tengan el reconocimiento de la autoridad local. Por eso, muchas gracias a todos ustedes a nombre de la familia del *Champion* y a nombre de los deportistas y a nombre del SNTE 39. Muchas gracias.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**----------

UNO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que la **Síndico Municipal, Glenda Yazmín Ochoa, las Regidoras: Lic. Magdalena Ureña Pérez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, los Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. José Cárdenas Sánchez, Ing. Rafael Briceño Alcaraz y el Lic. Roberto Chapula de la Mora,** hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que invito a los demás munícipes a que realicen lo propio en cumplimiento al citado artículo.----------

DOS.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez dio lectura a lo siguiente:----------

H. CABILDO MUNICIPAL.

P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en el decreto No. 259 de fecha 27 de Marzo de 2020, el próximo día 31 de julio deberá terminar la aplicación del estímulo fiscal que se ha venido aplicando en materia de Impuesto Predial, mismo que consiste en el descuento del 100% en recargos y multas por pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, durante los meses de abril a julio.----------

Como se logra dilucidar, la contingencia sanitaria no solo produce afectaciones a la salud pública, sino que redunda además en el insoslayable impacto socioeconómico que ha resentido el mercado mundial, y que de manera significativa habrá de repercutir en la economía local, toda vez que la suspensión de actividades en los diversos sectores productivos, y medidas como el aislamiento social que se han instrumentado para prevenir el contagio de la enfermedad, dan muestra clara de la desaceleración de la actividad económica que producirá este episodio epidemiológico, afectando la preservación de las fuentes de empleo para los habitantes del Municipio y, consecuentemente, el que los contribuyentes no puedan cubrir sus obligaciones tributarias.----------

Previendo lo anterior, por este conducto quiero solicitar autorización a este Cabildo para el otorgamiento de incentivos fiscales a favor de los contribuyentes de nuestro municipio capitalino, ampliando el plazo hasta el 30 de septiembre de 2020 para aplicar el descuento del 100% en recargos y multas por pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020 y anteriores.----------

Lo anterior con la intención de mitigar los efectos económicos que ocasiona esta eventualidad sanitaria y contribuir a la reactivación de la economía.----------

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col., a 22 de julio del 2020.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ.

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, señaló: Realmente vivimos una etapa difícil, es la nueva realidad en la que nos encontramos los seres humanos en el mundo entero, la enfermedad COVID-19, llegó para quedarse. Hay frases alentadoras o palabras alentadoras del Gobierno de la República por el Vocero en relación a este asunto y también a nivel mundial por la Organización Mundial

de la Salud, relativo a la investigación relacionada con la vacuna que prevenga o cure el COVID. Creo yo que los gobiernos a lo largo y ancho del mundo entero a través de los cuerpos técnicos y estudios científicos están haciendo los análisis correspondientes para que lo más rápido posible tengamos vacuna que prevenga y cure el COVID, pero entender que llegó para quedarse, más sin embargo ésta situación de epidemia sanitaria ha generado problema económico, aquí en el Ayuntamiento de Colima, en su momento el C. Presidente Municipal propuso el Plan Colima y su Gente, el cual fue respaldado por todos nosotros porque tomando en consideraciones las facultades legales y constitucionales de cada orden de gobierno, la Federación, el Estado y Municipios se ha actuado en beneficio de la gente cuidando el no contagio. En la vida democrática hay coincidencias y hay discrepancias porque no hay pensamiento único y tenemos que entenderlo, la democracia es escandalosa y hay que aprender a convivir en ella, solamente en las dictaduras hay un pensamiento único que no debe ser fundamental, cada quien tiene su propia forma de pensar y creo yo que se debe respetar y de esa manera avanzar, preservando siempre las libertades que son fundamentales para el desarrollo de cualquier persona en la sociedad y sobre todo en la transformación política que requiere cada pueblo. Yo veo de manera positiva este planteamiento del C. Presidente, para estimular a la gente, lo ha comentado el Presidente de la República, lo ha comentado el Gobernador del Estado, lo ha comentado el Presidente Municipal, que no es lo mismo el servidor público que tenemos el salario seguro e integrado y oportuna su entrega a la persona que se la está rifando día con día, en las fábricas, como obreros; en las obras, como albañiles; en los talleres, como mecánicos; los meseros, en todos lados y no siempre se tiene el ingreso al que se aspira, es una situación económica difícil la que se vive y hay que entender, apoyar y respaldar a la gente, orientándola y seguir insistiendo para que asuma la responsabilidad de cumplir con las orientaciones que le brindan los tres órdenes de gobierno para que se cuiden y evitar la propagación del virus, la pandemia es una realidad, pero si es importante que los gobiernos estimulen el aspecto económico y en este caso el apoyo no nada más va a los comerciantes, va a los empresarios, a los trabajadores, va a todo el sector de la población, desde el más humilde, dueños de alguna vivienda de carácter popular, de un lotecito o de una residencia porque la economía afectó a todos sin distingo de clases, tanto al empresario con una fortaleza económica y número de empleados grandes, sobre todo con créditos

bancarios, como al más humilde, al vendedor ambulante, al que se anda ganando la vida diario y a veces no tienen para llevarle de comer a sus hijos, por eso creo yo que en este momento, este estímulo es fundamental y también aprovechar para solicitar al Presidente Municipal que hay muchos comercios ambulantes se dé la instrucción a los encargados de cobrar la plaza para que no afecten a la gente, que den la oportunidad cubriendo las exigencias necesarias en materia de salud para evitar si alguien anda vendiendo su pastelito por la Madero, andan buscando el sustento porque tiene que comer la gente, y eso creo yo que es un estímulo fundamental, hay sentido de solidaridad y sobre todo hay conciencia de responsabilidad de un gobierno que encabeza usted como Presidente Municipal y nosotros como Regidores dando el apoyo para eso, extenderlo un poquito más, no solamente el estímulo fiscal que se va a enviar al Congreso del Estado, para que no se paguen recargos del impuesto predial y otras clases de obligaciones fiscales que se tienen, pero también que se instruya a los policías e inspectores de Abasto para que no afecten a los comerciantes ambulantes que andan ganándose la vida para llevar el sustento a su familia, que haya más conciencia en ese sentido, que se cumpla con la norma pero no lastimar a la gente. Hay gente que tiene su puestecito de tacos tuxpeños en algún jardín y tienen que quitarse ¿Qué va hacer esa gente, entonces? Son personas que ganan cien o ciento cincuenta pesos al día y que tienen sus niños. Entonces, que haya más conciencia en ese sentido, que se cumpla con las normas pero no lastimar a la gente; porque el gobierno no les va a dar dinero para comer, no va hacer un proyecto fundamental para mantener a las personas, entonces tenemos que aprender a vivir con esto y respaldar la sociedad que es obligación de todo gobierno y como Presidente Municipal, tiene que cuidar el interés de la sociedad, del gobierno federal o gobierno estatal tiene que ayudar a la gente, pero también tenemos la obligación como Ayuntamiento de coadyuvar con las medidas sanitarias que la Secretaría de Salud ha fijado para esto, entonces respaldo ampliamente esta propuesta fundamental ----------

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis indicó: Es en el mismo sentido, veo con mucho gusto la propuesta que está usted presentando Sr. Presidente, en virtud de que efectivamente la desaceleración económica incluso en el mundo, en nuestro país y que Colima, como estado y municipio no han sido la excepción, han generado en muchos casos que los ciudadanos por alguna circunstancia tienen disminuidos sus ingresos y en consecuencia los han dedicado para situaciones

muy esenciales, en este caso el apoyar a la sociedad del Municipio de Colima para que no paguen recargos, para que no paguen multas en relación al impuesto predial, definitivamente va a ayudar mucho a la economía y como parte de una responsabilidad social también que tenemos como Ayuntamiento, creo que es un acto humanitario, un acto que seguramente los ciudadanos lo van a agradecer, por lo tanto yo veo con buenos ojos y le reitero que tendrá mi apoyo para que este Punto de Acuerdo, que se presenta lo tenga favorable en lo que se refiere a mi persona, en virtud de que es un acto de beneficio para los ciudadanos del Municipio de Colima, así es que yo le reitero mi reconocimiento y reconozco pues esta labor adecuada que tiene para apoyar a la sociedad del Municipio de Colima. Es cuanto Señor Presidente.----------

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Gracias Regidor.----------

TRES.- El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora hizo uso de la voz para mencionar lo siguiente: C. Presidente Municipal, mi intervención es únicamente para solicitarle que informe en relación a un edicto publicado el día de ayer y hoy emitido por el Tribunal de Justicia Administrativa, donde se promueve la nulidad de algunos actos del Ayuntamiento de Colima y otras autoridades, por parte del Sr. Rafael Fernández Macedo. Lo anterior, a efecto de tener conocimiento de qué asunto se trata, son actos del Gobierno del Municipio del cual somos parte nosotros como Ayuntamiento, y es el expediente número 412 del 2018, más no sé si corresponde a esta Administración o a la anterior, saber de qué se trata, que se nos informe y nos proporcione copia de la demanda respectiva.----------

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Le pido a la Secretaria solicite la información y la podamos dar al Regidor.----------

CUATRO.- El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis, comentó lo siguiente: Compañeras y compañeros munícipes, el pasado 15 de abril ante este Honorable Cabildo presenté un Punto de Acuerdo, para que fueran consideradas las Sesiones de Cabildo de carácter virtual, el día de hoy sobre ese tema no ha habido ninguna información, no ha habido ningún avance y sí reiterar esa posibilidad de que las Sesiones de Cabildo puedan hacerse de carácter virtual, ¿Por qué razón? Lo justifico, el problema de la pandemia de COVID-19 en las últimas fechas se ha incrementado, hay una serie de contagios en la sociedad que definitivamente debemos de considerarla, que es un problema grave de salud,

habrá Sesiones de Cabildo, seguramente que tienen uno, dos o tres puntos que a lo mejor de una manera practica desde el punto donde nos encontremos, en forma virtual podamos sacarla con la legalidad que ello representa y que ello solicita, si bien hemos visto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Permanente del Congreso Federal, el propio Congreso del Estado, las instituciones educativas, particulares, las universidades, las escuelas públicas en los períodos escolares, en el caso de las instituciones de educación llevaron a cabo sesiones virtuales para complementar el ciclo escolar y ello trajo el beneficio de no exponer a la población, hoy en día yo lo solicito en virtud de que existe la tecnología, están los técnicos y está el personal adecuado para que se pueda llevar a cabo este tipo de sesiones virtuales, solamente se requiere que esté aprobado para que esto tenga la validez, en ese sentido Presidente, pedirle que se le pueda dar trámite a este Punto de Acuerdo que he presentado para que podamos de esa forma llevar a cabo las sesiones y que en los casos en que alguno de los compañeros por alguna circunstancia no puedan asistir pues ayudaría para que también de manera virtual estén presentes en las sesiones de Cabildo. Otro punto y último, en los últimos días o meses algunos ciudadanos, se han acercado con un servidor solicitando apoyo relacionado a las infracciones con relación a tránsito, ¿En qué sentido? De que muchas de las veces los ciudadanos del Municipio de Colima o de otros lugares que vienen de visita son infraccionados y en ocasiones son detenidos los vehículos, muchas de las ocasiones son faltas mínimas que a lo mejor con el buen criterio del policía municipal pudiera evitarse el que se infraccionara o el que se detuviera un vehículo. Hace unos días un ciudadano que venía de fuera del estado lamentablemente fue infraccionado, se le detuvo el vehículo y tuvo que esperarse hasta el lunes próximo que le correspondía porque le tocó un fin de semana, entonces sí Presidente sensibilizar un poco más a los agentes para que tengan esta parte humanitaria y que en el buen diálogo con los ciudadanos infractores se puedan evitar ese tipo de acciones que definitivamente golpeé el bolsillo, entiendo que la ley se debe de aplicar, entiendo que el reglamento no es para negociarse, entiendo que la normatividad exige que debemos ir adecuadamente conduciendo, pero en su momento posiblemente hacer esa reflexión para que todas las infracciones o todos los actos de los policías se hagan apegados naturalmente a la ley y a la normatividad vigente, pero que también tenga una parte donde puedan escuchar las razones, el por qué a veces suceden ese tipo de

sanciones, en consideración pues de que se ha notado por un servidor, que se han acercado a los ciudadanos, es cuanto Sr. Presidente.----------

El Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz, agregó: Yo me quisiera expresar en el mismo sentido y en el mismo tema del compañero Gonzalo Verduzco, yo también en forma personal he sido objeto de múltiples quejas de toda la población, de ciudadanos en general, quejándose del actuar de Tránsito Municipal, también lo he vivido en forma personal porque se ha complicado mucho el transitar especialmente en la Zona Centro del Municipio de Colima, todos sabemos que la policía es una policía capacitada, es una policía que tiene cumplimiento de los reglamentos, pero bien podrían en el protocolo que tienen pedirles que hagan más por vialidad y sentido común en su actuar y no ser tan represivos, y tal parece que la figura del Juez Cívico que aprobamos al inicio de esta Administración, ha venido a complicar más el proceso burocrático de poder arreglar una simple sanción de tránsito. Entonces, habría que valorar qué podemos hacer para hacer más eficiente el proceso de la aplicación de la ley. Todos sabemos que Colima es de los estados porcentualmente que más carros transitan, en la República Mexicana y se ha vuelto muy complicado especialmente en el centro, habría que tomar Presidente, el Proyecto del Centro Histórico del Municipio para cerrarlo y hacer la vialidad más fluida, yo apoyo la propuesta del compañero. Muchas gracias.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, comentó: Las leyes se hicieron para cumplirse y respetarse, en lo personal he sido respetuoso de las leyes y de la Constitución, de las autoridades y del pueblo, pero al mismo tiempo he sido defensor de los derechos fundamentales propios y de la ciudadanía, así lo hemos acreditado en los hechos, lo dije hace un momento, la democracia tiene coincidencias y diferencias, pero debemos de respetar las decisiones de la autoridad y de gobierno, bien lo decía Rafa, hace un momento, al inicio de la Administración se creó el Juzgado Cívico y lo apoyamos, pero en vez de construir ciudadanía está generando rencores sociales en una gran cantidad de gente, yo lo mencioné hace días en una Sesión de Cabildo, que la policía en vez de ser de proximidad social está reprimiendo, aprovechando el ejercicio que les da la función pública, se da el arresto personal, aprovechando el poder, abusan en contra de ciudadanos indefensos, lo planteé una vez el caso de unos trabajadores de una refresquera salieron en fin de semana, llegaron los policías y se los llevaron a todos, les cobraron una multa de mil doscientos pesos, cuando

ganan mil ochocientos y a ¿quién afectaron? pues a la familia, a otros muchachitos que trabajan por la calle Madero les cobraron dos mil pesos de multa, ella era empleada, no los gana a la semana ni a la quincena ¡respeto la situación! pero que no se abuse del poder en ese sentido y se ha dado el caso de jóvenes o adultos, personas que son detenidos arbitrariamente. En la medida en que combata el abuso de poder, el abuso de la policía en contra del ciudadano podrá mantenerse el orden y la tranquilidad social en la aplicación de la justicia que descansa en la plena observación por eso se hizo un reglamento para mantener el orden vecinal sobre ello, pero muchas veces la actuación no es la adecuada y se vuelve represivo el gobierno, quizá tenemos la costumbre de infraccionar y hoy estamos viendo una situación muy difícil, ni siquiera la atención, ni siquiera a la persona se le da el lugar que se merece, hasta ahorita creo yo que la denuncia que hace Gonzalo como Regidor y que la ratifica Rafa Briceño como Regidor, es importante y que yo me sumo a eso mismo, creo yo que debe de instruir al Comisionado a efecto que a través de los Jueces Cívicos también haya orden y también la Policía que no abuse del poder, que sea la proximidad social la que prevalezca, la intención de usted es buena, es positiva, pero es imposible que ande en todos los lugares viendo eso, usted instruye al Comisionado para que él instruya a los Policías y los Comandantes, para que mejoren la conducta en ese sentido y evitar el ejercicio abusivo del poder, yo creo que tiene que haber criterios, de muchas acciones a veces sólo se pasa la llanta de adelante donde hay letreros de carga y descarga de mercancía y los levantan. Yo recuerdo hace muchos años que se vivió una situación cuando Raúl Naranjo (usted lo conoció también) era agente del Ministerio Público, él era Titular de la Mesa de Homicidios y un día llega a donde era la Palma, enfrente de la Barata Permanente, por ahí, iba hacer una diligencia relacionada con un homicidio y llegó el de tránsito y empezó a levantar la infracción, con esto me refiero al abuso del poder que hay que evitar, en ese sentido que la gente se sienta satisfecha y realmente que el Presidente Municipal está cumpliendo con las acciones de justicia, porque no es conducta de usted, la que realicen los policías en este sentido va a repercutir en la imagen personal del Presidente Municipal, por eso sería necesario que instruya al Comisionado de Seguridad para que modere a sus agentes, y que sean condescendientes, que no haya impunidad e intolerancia, hay tanto motociclista escandaloso en las calles y no los paran y a la gente de bien sí la están afectando, hay pandillas en algunos

lados que no las tocan. De esa manera, de esa forma pudiera responderle a la ciudadanía colimense, que vean que hay orden, que hay honestidad, que hay tranquilidad y no estar afectando a mucha gente y de esa forma podría restablecerse el orden y la tranquilidad y combatir conductas delictivas, pero no a la ciudadana de bien que la están afectando, esa es la protesta, de esa manera pudiera usted enderezar el rumbo de la institución que es la Dirección de Seguridad Pública, para responder a los ciudadanos y combatir el abuso del poder de tránsito y de los policías en agravio de la sociedad Colimense, es cuanto Presidente.----------

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Gracias Regidor.----------

DECIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 08 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ.

C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 91, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 22 de julio de 2020.
***vero/lore.**